

Anexo II

Código Ético



AUTOBUSES DE CÓRDOBA, S.A.

AUCORSA

ÍNDICE

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
2. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES	6
3. PAUTAS DE CONDUCTA	10
<u>A.</u> RESOLUCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES	10
<u>B.</u> USO DE LOS RECURSOS DE LA EMPRESA	12
<u>C.</u> SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	13
<u>D.</u> TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	13
<u>E.</u> PAGOS IRREGULARES Y BLANQUEO DE CAPITALS	15
<u>F.</u> RELACIONES PROFESIONALES	16
<u>G.</u> RESPETO MEDIOAMBIENTAL	19
<u>H.</u> OBLIGACIONES TRIBURARIAS	19
<u>I.</u> OBLIGACIONES CONTABLES	19
4. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO	20
5. VIGENCIA Y COMUNICACIÓN	21

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1.1. El presente Código de Ética y Comportamiento Empresarial (en adelante, el “**Código Ético**” o el “**Código**”) tiene por objetivo establecer los principios y valores que regulan el comportamiento ético, profesional, responsable y manera de actuar de los empleados/as, directivos, personal autónomo y miembros del órgano de administración de AUTOBUSES DE CÓRDOBA, S.A. (en adelante, podrán ser denominados conjuntamente como los “**Miembros de la Organización**”) en su actividad diaria y habitual en la empresa. Estas conductas hacen referencia:

A las relaciones internas entre los Miembros de la Organización y a las relaciones externas de los Miembros de la Organización con el resto de los grupos de interés (“**Agentes Sociales**”): clientes, proveedores, consumidores, administración pública, etc.

A la utilización y uso de los recursos de la empresa: recursos materiales, recursos económicos y de cualquier otra índole.

Al tratamiento y uso de la información empresarial, especialmente aquella que requiere de cierto nivel de confidencialidad y seguridad.

1.2. La misión de la empresa es la organización y prestación del servicio público de transporte urbano dentro del término municipal de Córdoba, con derechos exclusivos de explotación, y su coordinación con otros sistemas de transporte cualquiera que sea su clase y que puedan servir a las necesidades de la ciudad, en beneficio de las necesidades de los clientes, de la competitividad en los mercados en los que opera y de las expectativas de todos aquellos que trabajan para la Organización, así como de sus Agentes Sociales.

1.3. En el ámbito de aplicación, el Código Ético está dirigido:

- a. A la sociedad AUTOBUSES DE CÓRDOBA, S.A. (que será denominada como “**Aucorsa**”, la “**Organización**” o la “**Empresa**”):
- b. A cualquier otra sociedad o centro de trabajo que forme parte o que en un futuro pueda formar parte de AUCORSA.
- c. Su aplicación, asimismo, afecta a todos los Miembros de la Organización, independientemente del nivel de responsabilidad del cargo o puesto que desempeñen, del tipo de relación contractual que mantengan con la Empresa o del lugar en el que desarrollen su actividad.

Por tanto, las conductas y comportamientos que en este Código se describen, serán exigibles a todos los Miembros de la Organización que, además, en el ejercicio de las actividades de la Empresa, llevarán a cabo su trabajo con sujeción a lo previsto en la normativa interna y legal vigente, sin excepciones. En caso de duda, deberán

dirigirse a su superior jerárquico y/o, en su caso, al órgano designado al efecto, a quien deberán plantear la cuestión para que se les indique cuál es el comportamiento adecuado de acuerdo con la normativa legal y los principios de este Código. Mención especial requiere el personal directivo, quienes con su conducta impecable han de servir de modelo de comportamiento ejemplar para el resto de los empleados, ayudando a transmitir imagen y configurando, en el día a día, con diligencia en sus actuaciones, este Código Ético. En todo caso, el personal directivo que actúe en nombre de AUCORSA observará con el máximo rigor las disposiciones legales vigentes en los distintos órdenes, con sujeción a lo dispuesto en la normativa específica. En concreto:

- a. Ningún Directivo podrá ignorar una situación legal, aunque sea desfavorable para el mismo individuo o para AUCORSA.
- b. Todos los Directivos llevarán a cabo el debido control sobre los empleados que estén a su cargo, velando por el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en cada momento.

El personal directivo u otros empleados/as, que en el ejercicio de sus funciones gestionen intereses empresariales con Agentes Sociales: clientes, proveedores, competidores, etc.; velarán por que el comportamiento de estos grupos en sus relaciones con AUCORSA se adapten a este Código, informando a sus responsables y/o, en su caso, al órgano de cumplimiento designado al efecto de posibles desviaciones.

1.4. En esencia, el Código Ético determina:

- a. Los principios rectores, el marco de referencia y base sobre el que se configura la conducta y el comportamiento empresarial, manifestado en los actos y hechos de los Miembros de la Organización y Agentes Sociales que interactúan en el ámbito empresarial.
- b. Las pautas de conducta en la toma de decisiones ante las situaciones en las que éstos puedan encontrarse en sus relaciones profesionales, especialmente la de los Miembros de la Organización, no sólo mientras subsista su relación con la Empresa, sino también, y en determinadas circunstancias, una vez extinguida la misma por cualquier causa.

Se trata de una herramienta para promover la misión, visión y principios de AUCORSA y una exposición de los compromisos y responsabilidades éticas, en sí y en el desarrollo de las actividades empresariales, asumidas por los Miembros de la Organización.

Con la aplicación del Código Ético se pretende que las personas que desempeñan sus actividades dentro de la Empresa demuestren un comportamiento íntegro y profesional en todo momento y contribuyan al buen ambiente y al compromiso de AUCORSA con la normativa que pueda afectarle.

Si bien este Código no puede clarificar y resolver todos los problemas de conducta o comportamiento que se puedan suscitar en el seno de la Organización, las normas que se recogen en este Código no excluyen otras que se deriven de un comportamiento profesional ético, es decir, son compatibles y complementarias con aquellas otras que se recojan en la normativa interna y/o marco legal.

2. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Este Código está basado en los siguientes principios fundamentales y valores que guían la prestación del servicio para cumplir con la misión de la Organización:

1. **Servicio cercano, cómodo, moderno y ecológico:**
 - a. **Servicio cercano:** un servicio amable con las personas con las que se relaciona, que permita su uso por todos los colectivos, dentro de toda la ciudad de Córdoba, basado en escuchar con atención al cliente, para conocer con exactitud sus necesidades y poder proponer soluciones adecuadas.
 - b. **Servicio cómodo y rápido:** servimos de vehículo a personas entre los principales puntos de interés de la ciudad, de una manera fiable y rentable en tiempo, siendo regulares y puntuales en el servicio prestado en nuestras líneas.
 - c. **Servicio moderno:** mediante el uso de las últimas tecnologías en información, permitiendo acercar los destinos a las personas, para lo cual se cuenta con sistemas de información y atención al cliente, fomentando el uso de los mejores recursos disponibles para ofrecer un servicio de referencia por su limpieza y buen estado de mantenimiento.
 - d. **Servicio ecológico:** el medio ambiente es un bien primario objeto de protección. AUCORSA está comprometida con la reducción del impacto ambiental. Se apuesta por las tecnologías más limpias, tanto en las oficinas y talleres, como en los vehículos. La red de líneas tiene un recorrido directo que permite ahorrar combustible. Cada autobús equivale a 80 coches particulares.
2. **Calidad:** Trabajamos bajo la óptica de la calidad y siguiendo los procedimientos establecidos, dentro del más estricto sentido de la ética profesional. Actuamos con responsabilidad, disciplina y eficiencia. La calidad se entiende como una filosofía no solo dirigida al exterior, sino también referida a la calidad interna de la Organización.
3. **Respeto a las personas:** como base de todas las relaciones. El trabajo se realiza con respeto y consideración recíproca a cualquier nivel de relación interna o externa, actuando con honestidad e integridad. Ninguna persona empleada de AUCORSA es discriminada ni discriminará por razón de sexo, edad, raza, religión, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad física y clase social.

Se garantiza la integridad física y moral de los Miembros de la Organización, condiciones de trabajo que respeten la dignidad individual, las reglas de comportamiento propias de la buena educación y ambientes de trabajo seguros y saludables.

Se asume el compromiso de velar porque exista un ambiente laboral exento de cualquier tipo de violencia y/o acoso, con la consecuente prohibición de toda clase de discriminación, intimidación y conductas ofensivas o impropias, faltas de respeto o cualquier tipo de agresión física o verbal en las relaciones dentro de la Organización.

4. **Excelencia:** los Miembros de la Organización están comprometidos con la consecución de los objetivos de la Organización, colaborando con la mayor diligencia en el desarrollo de sus funciones. Sus actuaciones están basadas en la profesionalidad y en el compromiso con la calidad en todos los procesos y servicios prestados.

Se realiza el trabajo cumpliendo las medidas preventivas en materia de seguridad, utilizando los medios de protección individual y colectiva que la Empresa pone a su disposición.

5. **Respeto a la legalidad y honestidad:** AUCORSA tiene el compromiso de actuar en todo momento de acuerdo con la legislación vigente y normativo interna, con total respeto hacia los derechos humanos y libertades públicas. Bajo ningún concepto, la consecución de los intereses de la Empresa puede justificar una conducta deshonesta.

Los Miembros de la Organización, en el ámbito de sus competencias, han de respetar las exigencias legales y procedimientos internos que se establezcan en cada momento por AUCORSA.

Los Miembros de la Organización están comprometidos con la implantación de buenas prácticas en todas las actividades desarrolladas por AUCORSA.

Asimismo, se debe evitar cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de AUCORSA ante la comunidad, el gobierno del país u otros organismos, y afectar de manera negativa a sus intereses.

Todos los Miembros de la Organización deben conocer las leyes que afecten a su trabajo, solicitando, en su caso, la información precisa a través de su superior o de las instancias que correspondan.

Ningún Miembro colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de legalidad.

Por su parte, la Organización pondrá los medios necesarios para que sus Miembros conozcan, en cada momento, la normativa externa e interna relevante para las funciones que desempeñen, y establecerá los procedimientos de control interno necesarios que aseguren el cumplimiento de la legalidad y valores éticos.

Ante cualquier situación de falta de respeto a la legalidad, derechos humanos o

valores y principios éticos contenidos en este Código, los empleados deberán informar a la Organización a través de su superior jerárquico y/o, en su caso, al órgano de cumplimiento designado al efecto. Así, todas las personas de la Organización mantendrán en el desarrollo de sus actividades profesionales un estricto respeto a la normativa legal vigente. En comunión con lo anterior, cualquier indicación u orden recibida, con independencia de su origen, que sea contraria a la legalidad habrá de tenerse por no realizada y de ser comunicada inmediatamente al superior jerárquico y/o, en su caso, al órgano de cumplimiento designado al efecto. El incumplimiento de la indicación u orden contraria a la legalidad no generará sanción alguna.

6. **Lealtad:** se actúa siempre de buena fe con la Empresa, los compañeros, así como con terceros con los que existen relaciones profesionales, manteniendo la confianza y la credibilidad. Esto es apreciable en el uso adecuado de los recursos que AUCORSA pone a disposición de sus trabajadores/as, así como en el compromiso de confidencialidad respecto a información cuya divulgación pueda perjudicar a la Empresa y evitar situaciones que puedan dar lugar a un conflicto de interés.
7. **Eficiencia:** entendida como la austeridad en el uso de los recursos de la Empresa. Se utilizan eficientemente y adecuadamente todos los recursos, se es cuidadoso y honesto con todo aquello que beneficia a la Empresa y se hace uso únicamente de lo imprescindible y necesario, maximizando el rendimiento de los mismos.
8. **Protección del Medio Ambiente:** se trata de un bien primario objeto de protección, estando comprometida AUCORSA con la reducción del impacto ambiental, para reducir o evitar en lo posible, el impacto medio ambiental de sus actividades. Estas se realizan bajo las premisas de eficiencia en el consumo de recursos, mínimo impacto ambiental y protección de los ecosistemas, patrimonios históricos, culturales y arqueológicos y el entorno socioeconómico.

Asimismo, atendiendo a la condición de empresa mercantil pública, en todo caso, AUCORSA respetará en su actuación y relaciones los siguientes principios, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público:

1. Servicio efectivo a los ciudadanos.
2. Simplicidad, claridad y proximidad a los ciudadanos.
3. Participación, objetividad y transparencia en su actuación.
4. Racionalización y agilidad de los procedimientos y de las actividades materiales de gestión.
5. Buena fe, confianza legítima y lealtad institucional.
6. Responsabilidad por la gestión pública.

7. Planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas.
8. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
9. Economía, suficiencia y adecuación estricta de los medios a los fines institucionales.
10. Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
11. Cooperación, colaboración y coordinación entre las entidades del sector público.

En sus relaciones con contratistas y empresas colaboradoras externas, los Miembros de la Organización transmitirán estos principios y exigirán el cumplimiento de los procedimientos y requisitos que fueran aplicables en cada caso.

3. PAUTAS DE CONDUCTA

Los Miembros de la Organización deberán desempeñar con diligencia las tareas que tengan asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres.

Guiados por los principios arriba mencionados, se establecen las siguientes pautas específicas de actuación por las que se deben guiar todos los Miembros de la Organización:

A. RESOLUCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

Los Miembros de la Organización actúan con independencia e integridad moral en el desarrollo de su actividad diaria, que se manifiesta en principios éticos de lealtad, integridad, compromiso, transparencia, honestidad, o cualquier otro que se desprenda de la declaración de los principios anteriormente citados.

Su actuación perseguirá la satisfacción de los intereses generales de los ciudadanos y se fundamentará en consideraciones objetivas orientadas hacia la imparcialidad y el interés común, al margen de cualquier otro factor que exprese posiciones personales, familiares, corporativas, clientelares o cualesquiera otras que puedan colisionar con este principio.

Un conflicto de intereses surge cuando algo interfiere o influye sobre el juicio independiente de un Miembro de la Organización en el ámbito de su desempeño profesional. Estos concurren en aquellas circunstancias donde los intereses personales, de forma directa o indirecta, son contrarios o entran en colisión con los intereses de la Organización, interfieren en el cumplimiento respecto de los deberes y responsabilidades o le involucran a título personal en alguna transacción u operación económica. Se impone una obligación de evitar situaciones en las que el interés personal pueda entrar en conflicto con los intereses de la Organización. El ámbito del conflicto de interés no se ciñe exclusivamente a los supuestos de abstención y recusación previstos en la legislación sobre el régimen jurídico básico del sector público, sino que abarca un espectro más amplio según lo indicado anteriormente.

Se presentan, a modo de ejemplo, algunas situaciones a las que hay que prestar especial atención:

- a. **Oportunidades de negocio:** no se puede beneficiar uno mismo o personas vinculadas con él de oportunidades empresariales que descubra en el desempeño sus obligaciones en AUCORSA, si dicho acto pudiera ir en contra de los intereses de la Empresa o si puede afectar a la misma, directa o indirectamente, o si resta dedicación, tiempo o interés en las propias funciones y dedicación profesional en la Empresa.

- b. **Realización de operaciones:** No contraerán obligaciones económicas ni intervendrán en operaciones financieras, obligaciones patrimoniales o negocios jurídicos con personas o entidades cuando pueda suponer un conflicto de intereses con las obligaciones de su puesto público.

Asimismo, se abstendrán en aquellos asuntos en los que tengan un interés personal, así como de toda actividad privada o interés que pueda suponer un riesgo de plantear conflictos de intereses con su puesto público.

- c. **Beneficios en los procedimientos o expedientes:** No influirán en la agilización o resolución de trámite o procedimiento sin justa causa y, en ningún caso, cuando ello comporte un privilegio en beneficio de los titulares de los cargos públicos o su entorno familiar y social inmediato o cuando suponga un menoscabo de los intereses de terceros.
- d. **Otro empleo:** cualquier actividad profesional fuera de AUCORSA, con o sin remuneración, no debe perjudicar la realización del trabajo actual en la Empresa. Se deben evitar posibles conflictos de intereses, no aceptando trabajos o colaboraciones en otras empresas dedicadas a la misma o similar actividad a la de AUCORSA, o competidores de ella, mientras persista la relación laboral o mercantil con la Empresa.
- d. **Actividades políticas:** AUCORSA no realiza aportaciones, ni pagos, ni respalda de ninguna otra forma a partidos políticos o agrupaciones ciudadanas con fines políticos. No se pueden realizar aportaciones políticas en nombre de AUCORSA.
- e. **Regalos o beneficios de Empresa:** los Miembros de la Organización no pueden aceptar ningún tipo de gratificación o regalo de procedencia externa a la Empresa que, con motivo del desempeño de su actividad profesional, se le haga a título personal. Caso de producirse (regalos de navidad, beneficios, etc.), las personas afectadas lo comunicarán a la Empresa, quien decidirá al respecto, teniendo en consideración los procedimientos internos al respecto.
- f. **Sobornos:** nadie puede, directa o indirectamente, demandar o aceptar, ofrecer o dar ninguna clase de soborno, chantaje ni ningún otro beneficio ilegal o no ético. Se debe informar de inmediato a la dirección y/o, en su caso, al órgano de cumplimiento designado al efecto sobre cualquiera de estas ofertas o proposiciones.
- g. **Revelación de conflictos de intereses:** AUCORSA, exige a los Miembros de la Organización que eviten cualquier tipo de conflicto de interés en el desarrollo de sus funciones dentro de la Empresa, imponiendo la obligación de informar sobre situaciones que, razonablemente, puedan dar lugar a un conflicto de interés.

B. USO DE LOS RECURSOS DE LA EMPRESA

Los Miembros de la Organización actuarán de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia, y vigilarán la consecución del interés general y el cumplimiento de los objetivos de la organización.

Solo usarán los medios y herramientas de trabajo propiedad o a disposición de la Empresa para el desempeño de su actividad laboral. Deben hacer un uso de ellos:

1. De manera óptima y eficiente.
- 2- Aprovechando al máximo los materiales.
- 3- Evitando el uso indebido.
- 4- Obteniendo la mayor vida útil posible.

No se utilizarán, por tanto, para actividades personales particulares:

- 1- Los equipos, sistemas y programas informáticos.
- 2- Teléfonos.
- 3- Vehículos de empresa.
- 4- Instalaciones, herramientas y demás utensilios de trabajo.
- 5- Fondos o tarjetas de la Empresa.
- 6- Imagen, nombre, marca o logo de la Organización.
- 7- Cualquier otro recurso material o inmaterial.

Los Miembros de la Organización son responsables de la utilización adecuada y óptima de los recursos que la Empresa pone a su disposición, siendo éstos propiedad de la Organización. Así mismo, serán cuidadosos/as con todo aquello que pueda beneficiar a la Empresa en cuanto a ahorro se refiere, con comportamientos tales como: aprovechamiento máximo del material de oficina, ahorros en consumos de luz, agua, aire acondicionado, etc.; que por otra parte denotan, en la mayoría de los casos, un comportamiento cívico y respetuoso con los recursos naturales.

Uno de los valores que conforman la cultura de AUCORSA es la austeridad a todos los niveles. Por ello, todos los Miembros de la Organización deben estar debidamente concienciados de la necesidad de ahorrar y utilizar responsablemente todos los recursos de la Empresa.

La utilización fraudulenta y en beneficio personal de los recursos será tratada conforme a la

legislación vigente en cada momento.

C. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

AUCORSA está comprometida con los más altos niveles de salud y seguridad en el entorno laboral y adopta las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente.

La Organización promueve la aplicación de sus normas y políticas de salud y seguridad en el trabajo por parte de las empresas colaboradoras y proveedores con los que opera.

Todos los Miembros de la Organización están obligados a conocer y cumplir las normas de protección, seguridad y salud en el trabajo y a respetar las medidas preventivas aplicables, así como a velar por la seguridad propia, de otros empleados, de los clientes, proveedores y colaboradores y, en general, de todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de sus actividades.

D. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Normativa General

Los Miembros de la Organización, según sus diferentes cargos y responsabilidades, tienen acceso a información propiedad de la Empresa, tales como: datos financieros y de costes, planes estratégicos, informes operativos, información sobre precios, datos de ventas, estrategias comerciales y de marketing, información industrial, información sobre empresas colaboradoras, registros personales, organigramas, etc.

Respecto de este tipo de información se establecen una serie de reglas de carácter general:

- Guardar secreto de las materias clasificadas u otras cuya difusión esté prohibida legalmente, y mantendrán la debida discreción sobre aquellos asuntos que conozcan por razón de su cargo, sin que puedan hacer uso de la información obtenida para beneficio propio o de terceros, o en perjuicio del interés de la Empresa o el interés público.
- No revelar a otros información que AUCORSA no haya hecho oficial con carácter público.
- No acceder, duplicar, reproducir o hacer uso, ni directa ni indirectamente, de la información de dominio privado más allá de lo estrictamente necesario para el desempeño de sus obligaciones.
- No almacenar información de AUCORSA en ordenadores privados o en otros medios no proporcionados por la Organización.
- Si se necesita disponer de información fuera de las instalaciones de la Empresa para cumplir con el trabajo, se tiene que devolver dicha información una vez que las tareas realizadas en el exterior hayan finalizado. No se debe almacenar

información en domicilios particulares ni en ningún otro lugar.

Protección de datos

Por otra parte, AUCORSA y sus Miembros garantizan la confidencialidad de la información que poseen, obligándose a actuar conforme a la normativa que en cada momento resulte de aplicación.

Asimismo, los Miembros de la Organización han de cumplir la legislación en materia de protección de datos, de manera que cualquier información de terceros o de los propios empleados, depositada en la Empresa, en cualquiera de los tipos de soporte en las que pueda presentarse, ha de ser tratada y custodiada con la mayor diligencia y rigor para proteger y salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los mismos. En este sentido:

- i) Únicamente se recabarán los datos necesarios para la actividad profesional.
- ii) La captación, tratamiento informático o en papel y su posterior utilización se realizarán de forma que se garantice su seguridad, veracidad y exactitud, el derecho a la intimidad de las personas y el cumplimiento de las obligaciones que resultan de la normativa aplicable.
- iii) Los datos personales se mantendrán de forma que se mantenga la identificación de los interesados durante no más tiempo del necesario para los fines del tratamiento de los datos personales. Se procederá a su cancelación a solicitud del interesado, conforme a la normativa vigente.
- iv) Solo aquella parte de los Miembros de la Organización autorizada para ello por sus funciones tendrá acceso a dichos datos, en la medida en que resulte necesario para el ejercicio de las mismas.
- v) Se garantizará, en todo momento, el deber de secreto y confidencialidad respecto a la información de las personas y no se facilitará a terceros distintos del titular de los datos, salvo cuando corresponda bien con motivo de una cesión de datos habilitada o una relación de encargo de tratamiento, o bien porque exista una norma legal que ampare la comunicación de datos en cuestión.

AUCORSA cumple la legislación vigente en materia de protección de datos, en particular con lo exigido por el *Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD)* y por la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, respetando el derecho a la intimidad y protegiendo los datos personales confiados por sus clientes, empleados, proveedores y colaboradores externos, candidatos en procesos de selección u otras personas.

Comunicaciones Públicas

En cuanto a las comunicaciones públicas de la Empresa, éstas han de ser veraces, contrastadas, pertinentes y claras; de manera que no se contradigan y puedan generar confusión. La imagen de AUCORSA, entre otros, se construye y mantiene con la exposición al exterior de las informaciones que vertemos.

En este sentido, por su relevancia, ningún Miembro de la Organización deberá suministrar información sensible de AUCORSA al exterior, sin previo conocimiento y autorización del responsable de comunicación y/o en su defecto de la Dirección General. Se estará especialmente alerta a:

- Notas de Prensa.
- Entrevistas en medios.
- Noticias económico-financieras.
- Publicaciones en redes sociales.
- Acontecimientos de situaciones de “crisis”.

Prácticas Publicitarias

Las informaciones que se inserten en cualquier otro soporte escrito y/o audiovisual, en el que se informan y publicitan los servicios de AUCORSA, han de ser:

- Ciertas y objetivas, que cumplan los códigos establecidos de autorregulación y control de la comunicación y, en su caso, conforme a la normativa que resulte de aplicación.
- No debe engañar ni inducir al error o ambigüedad.

E. PAGOS IRREGULARES Y BLANQUEO DE CAPITALS

AUCORSA asume el compromiso de prevenir y evitar en el transcurso de sus operaciones la realización de pagos irregulares o blanqueo de capitales con origen en actividades ilícitas o delictivas.

Las citadas políticas deben establecer controles específicos sobre aquellas transacciones económicas, tanto cobros como pagos, de naturaleza o importe inusual realizados con cheques al portador, así como sobre todos aquellos pagos realizados a entidades con cuentas bancarias abiertas en paraísos fiscales, identificando en todos los casos la titularidad de las mismas. La Empresa únicamente aceptará pagos en efectivo consistentes en expedición de billetes de autobús y recargas de tarjeta prepago.

Los Miembros de la Organización permanecerán alerta frente a aquellos casos en los que pudieran existir indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que la Organización mantiene relaciones.

Los Miembros de la Organización revisarán con especial atención los pagos extraordinarios, no previstos en los contratos correspondientes.

Concretamente, los Miembros de la Organización observarán una especial diligencia en el cumplimiento de las normas siguientes:

- i) Se asegurarán de tener una adecuada información de los proveedores y clientes, cumpliendo con las normas relativas a la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.
- ii) Confirmarán y documentarán la verdadera identidad de los clientes con los que mantengan cualquier tipo de relación comercial, así como cualquier información adicional sobre aquellos, siempre de acuerdo con lo previsto en la normativa de prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo que resulte de aplicación.
- iii) Exigirán los documentos que acrediten los poderes de las personas que autoricen transacciones en nombre de los clientes.

F. RELACIONES PROFESIONALES

Estas relaciones hacen referencia a las que los Miembros de la Organización realizan en el desempeño de su trabajo, ya sea entre ellos, o con cualquiera de los Agentes Sociales, a saber: Organismos públicos (Ayuntamiento de Córdoba, Junta de Andalucía, etc.) usuarios del transporte público, proveedores, competidores.

Con carácter general, se guiarán por lo siguiente:

- Su conducta se basará en el respeto de los derechos fundamentales y libertades públicas, evitando toda actuación que pueda producir discriminación alguna por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo, orientación sexual, religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- No aceptarán ningún trato de favor o situación que implique privilegio o ventaja injustificada, por parte de personas físicas o entidades privadas o públicas.
- Ajustarán su actuación a los principios de lealtad y buena fe con la entidad en la que presten sus servicios, y con sus superiores, compañeros, subordinados y con los ciudadanos, así como con cualquier tercero con el que se relacionen
- Cumplirán con diligencia las tareas que les correspondan o se les encomienden y, en su caso, resolverán dentro de plazo los procedimientos o expedientes de su competencia.
- Ejercerán sus atribuciones según el principio de dedicación al servicio público absteniéndose no solo de conductas contrarias al mismo, sino también de cualesquiera otras que comprometan la neutralidad en el ejercicio de los servicios públicos.

Asimismo, se describen a continuación determinadas pautas concretas para cada tipo de relación mantenida por los Miembros de la Organización:

Relaciones con los consumidores

AUCORSA tiene el compromiso de mantener los más altos estándares de calidad en el desarrollo de su actividad y en la prestación de sus servicios. El cliente final constituye el fundamento de su actividad, y se les proporciona los servicios realizados bajo las normas de calidad más estrictas y exigentes.

La atención y respuesta a los consumidores, además de aportar información de retorno de la actividad, ayuda a AUCORSA a mejorar continuamente.

Relaciones con proveedores

AUCORSA tiene el compromiso de cumplir en todo momento con la normativa que le resulta de aplicación en la contratación con los proveedores, entre ellas, la Ley de Contratos del Sector Público. En su aplicación, se mantienen relaciones que benefician a ambas partes y que repercuten tanto en la imagen externa de la Empresa, como en la satisfacción de los clientes y consumidores finales.

Las prácticas contractuales y los acuerdos que se generan en cualquiera de sus manifestaciones se llevan a cabo cumpliendo la más estricta legalidad, y conforme a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores; y con el objetivo de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, y el principio de integridad, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa. Asimismo, se garantizará el derecho al acceso de la información pública, con las salvedades previstas en la legislación vigente acerca del contenido que los licitadores hayan declarado confidenciales y la normativa relativa a los secretos empresariales.

AUCORSA considera a sus proveedores parte indispensable para la consecución de sus objetivos de crecimiento y de mejora de la calidad del servicio, buscando establecer con ellos relaciones basadas en el equilibrio.

La Organización asume el compromiso de promover entre sus proveedores prácticas acordes con los principios incluidos en este Código.

Relaciones entre empleados

Uno de los principales activos de AUCORSA son sus empleados/as, por ello se promueven y fomentan las relaciones, las cuales están fundamentadas en los principios de honestidad, confianza y respeto.

Los criterios de referencia de la Organización son:

1. Espíritu de equipo y participación: los empleados/as de AUCORSA tratan de mantener en todo momento un ambiente de tolerancia, respeto y colaboración en el que predominen los intereses comunes. Cada empleado de la Empresa debe:
 - a. Desarrollar sus responsabilidades y misiones con rigor, profesionalidad y excelencia.
 - b. Mantener sus relaciones bajo el prisma del compromiso, la honradez y la confianza.
 - c. Colaborar y promover el respeto mutuo, participando en la transmisión de una imagen de empresa fiel a sus principios.
 - d. Sugerir y aportar aquellas ideas de mejora que entienda puede redundar en beneficio de la Organización, bien de su área de actividad o de otras.
2. Respeto y no discriminación: AUCORSA está comprometido a defender un ambiente laboral que respete las creencias políticas, religiosas o de cualquier otra índole que pertenezcan al ámbito de la libertad personal. Se vela por el cumplimiento de lo establecido en la Constitución Española y en el Estatuto de los Trabajadores y demás leyes sobre esta materia.
3. Igualdad de oportunidades: todos los empleados de AUCORSA tendrán las mismas oportunidades de integrarse, formarse, promocionar y ocupar puestos de mayor responsabilidad, en función de su eficacia, esfuerzo y de su capacidad profesional; se prestará especial atención a la igualdad por razón de sexo.
4. Acoso laboral y/o sexual: AUCORSA garantiza a sus empleados/as la exclusión de la Empresa de quienes incurran estas prácticas.

Relaciones con funcionarios públicos

Los Miembros de la Organización en el desarrollo de sus funciones profesionales velarán por el cumplimiento del control interno establecido para evitar irregularidades y ventajas indebidas en la relación de la Organización con funcionarios públicos.

Se prohíbe absolutamente la entrega, promesa u ofrecimiento de cualquier clase de pago, comisión, regalo o retribución a cualesquiera autoridades, funcionarios públicos o empleados o directivos de empresas u organismos públicos, tanto en España como en el extranjero.

Los Miembros de la Organización deberán rechazar y poner en conocimiento de su superior jerárquico y/o, en su caso, del órgano de cumplimiento designado al efecto cualquier solicitud por autoridades, funcionarios públicos, empleados o directivos de empresas u organismos públicos, tanto en España como en el extranjero de pagos,

comisiones, regalos o retribuciones.

G. RESPETO MEDIOAMBIENTAL

AUCORSA está comprometida con el medio ambiente, siendo uno de sus compromisos, conseguir una mejora continua de su comportamiento ambiental, con la participación de toda la Organización. Así, se apuesta por tecnologías más limpias que las convencionales, cumpliendo con todas las prevenciones en materia de reciclaje y eliminación de sustancias y residuos contaminantes.

Por su parte, los Miembros de la Organización pueden realizar propuestas a los responsables, en relación con el establecimiento de sugerencias de mejora en objetivos y metas.

Todos los empleados/as tienen la responsabilidad de observar las normativas y políticas de la Organización aplicables en materia medioambiental y seguir los procedimientos adecuados respecto a la manipulación y la eliminación de material peligroso.

H. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Los Miembros de la Organización evitarán todas aquellas prácticas que supongan la ilícita elusión del pago de tributos en perjuicio de la Hacienda Pública.

I. OBLIGACIONES CONTABLES

La información financiera de la Organización se elaborará con fiabilidad y rigor, asegurándose que:

- i) Las transacciones, hechos y demás eventos recogidos por la información financiera efectivamente existen y se han registrado en el momento adecuado.
- ii) La información refleja la totalidad de las transacciones, hechos y demás eventos en los que la Organización es parte afectada.
- iii) Las transacciones, hechos y demás eventos se registran y valoran de conformidad con la normativa aplicable.
- iv) Las transacciones, hechos y demás eventos se clasifican, presentan y revelan en la información financiera de acuerdo con la normativa aplicable.
- v) La información financiera refleja, a la fecha correspondiente, los derechos y obligaciones a través de los correspondientes activos y pasivos, de conformidad con la normativa aplicable.

4. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

Todos los Miembros de la Organización se comprometen a conocer y seguir el presente Código, el cual es difundido entre todos ellos. Este Código Ético refleja los valores y la cultura de AUCORSA y su cumplimiento revela el compromiso de profesionalidad y transparencia en todas las acciones de la Organización.

Los Miembros de la Organización deben informar de inmediato y formalmente a la dirección y/o, en su caso, al órgano de cumplimiento designado al efecto siempre que se sientan o estén en una situación que pueda caracterizar un conflicto de intereses o siempre que tenga conocimiento de actos que puedan perjudicar a la Empresa o que sean contrarios a los principios y pautas aquí recogidos. El encubrimiento de un hecho que pueda vulnerar lo dispuesto en este Código en ningún caso deberá entenderse como un beneficio para la Organización.

La comunicación de dichas actuaciones será tratada con total confidencialidad y en ningún caso se permitirá que se adopten conductas de persecución o represalias contra quienes hubieran denunciado de buena fe posibles faltas contra la ética profesional o contra las normas establecidas en este Código.

En este sentido, todos los empleados/as han de velar por el cumplimiento de estos comportamientos éticos, y en concreto el equipo directivo, el cual será diligente en el cumplimiento y en el hacer cumplir este Código Ético.

El incumplimiento de alguno de los principios y pautas contenidos en este Código se analizará de conformidad con los procedimientos internos y normativa vigentes. Cuando se identifique un incumplimiento se procederá a su investigación y se determinará, en su caso, la aplicación de las medidas disciplinarias que correspondan.

5. VIGENCIA Y COMUNICACIÓN

Este Código entra en vigor a partir del día **27 de abril de 2022**, y tendrá validez hasta su modificación o sustitución.

Su comunicación se realiza mediante la entrega de este manual a todos los Miembros de la Organización sin excepciones.